

RESOLUCION No. SC.INC.DNASD.SD.14. 0001308

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos..."

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0003989 del 11 de Julio de 2013, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CONSULTORA & CONSTRUCTORA FAFIDO S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2012;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañía mediante Resolución N° ADM-14-002 del 6 de Febrero del 2014.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CONSULTORA & CONSTRUCTORA FAFIDO S.A.** de la Resolución de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.G.13.0003989 del 11 de Julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSULTORA & CONSTRUCTORA FAFIDO S.A.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 7 MAR 2014


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GAYAQUIL

12 MAR 2014

RECIBIDO

Hoja
Firma

Ortiz Lora